

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00115 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado, **Raúl Sneider Vallejo Turriago**, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Wilmer Giovany Martin Campos**, como apoderado judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, por secretaría, procédase conforme lo reglado en el art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 045 de fecha 11 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a7501143a20a023c73a020dbaf2fabd1256effc3cc722bc827f2124923f7df**

Documento generado en 09/04/2024 03:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>